



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 186 del 30 de marzo de 2017,
del Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva.

DECRETO ALCALDICIO N° 5266.- /
Monte Patria, 20 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 186 del 30 de marzo de 2017, del Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Señora **FAVIANA JULIETA CARMONA GONZÁLEZ**, RUT N° [REDACTED], Profesora de Biología y Ciencias Naturales, Docente Encargada de Convivencia por la Ley N° 20.248/SEP, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, en compensación por pérdida de la Asignación de Responsabilidad Directiva del cargo de Inspector General, de acuerdo a Reestructuración de cargos efectuado por la Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, facultad que le otorga la normativa vigente.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018, cuyo monto asciende a la suma de \$116.174.-, imponible y tributable.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernadita Cortes Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE